Universidad Nacional de Salta
Rectorado

2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

SALTA, 01 DIC 2016

Expte. Nº 18.149/16

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 3 por la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita se contemple la posibilidad de que el Sr. Oscar Raúl QUINTEROS, continúe prestando servicios en el marco de la Resolución CS Nº 494/11, por el término de seis (6) meses, y/o hasta que el cargo se cubra por concurso.

QUE mediante Resolución Rectoral Nº 1304-16 se acepta la renuncia definitiva presentada por el Sr. QUINTEROS al cargo de Jefe de División, Categoría 4 del Agrupamiento de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales de la Dirección General de Obras y Servicios dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de esta Universidad, a partir del 1º de julio de 2016, por haber obtenido el beneficio de la jubilación ordinaria.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Designar interinamente al Sr. Oscar Raúl QUINTEROS, D.N.I. Nº 8.294.383, para que continúe prestando servicios en el marco de la Resolución CS Nº 494/11, en un cargo de Jefe de División, Categoría 4 de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS con dependencia de SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de esta Universidad, a partir del 1º de julio de 2016 y por un período de seis (6) meses, y/o hasta que el cargo se cubra por concurso, lo que suceda antes.

ARTICULO 2º.- Imputar lo dispuesto en la presente resolución en la respectiva partida vacante Categoría 4 de la citada Secretaría.

ARTICULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.

U.N.Sa.

Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Ing. Edgardo Ling Sham
Vicerrector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-Nº 1364-16